

SALA XALAPA

Sesión pública
Lunes, 5 de agosto del 2024.

Asuntos listados (1 JDC) Total: 1 expediente.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-635/2024	José Ricardo Luna Can	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, emitida en el expediente JDC-053/2024 , en la que declaró improcedente la solicitud que realizó José Ricardo Luna Can, respecto al recuento total de los votos de la elección del Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría Nuevo escrutinio y cómputo	La Sala REVOCÓ la sentencia impugnada, al determinar fundados los agravios del promovente porque fue indebido que el Tribunal local tomara en consideración el escrito de desistimiento para declarar improcedente la solicitud de recuento total de votos, porque al haber quedado acreditados , los supuestos previstos por la fracción VII, artículo 310, con relación al 318, de la Ley Electoral local, consistente en que el porcentaje de votación entre el primer y segundo lugar, sea menor al del 1%, y que previamente se haya solicitado la solicitud del segundo lugar del recuento total , se actualiza un supuesto normativo. Además, el órgano jurisdiccional responsable debió tomar en cuenta que la oposición del candidato a la solicitud de desistimiento planteada por el Partido Acción Nacional respecto de la solicitud de recuento total de votos representaba un elemento jurídicamente valido para determinar la subsistencia del citado recuento , más allá de la voluntad personal de quien representaba al partido político involucrado, ya que previo al desistimiento, no fue debidamente consultado al respecto.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las Sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>